



JG

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS LÓPEZ GONZALEZ C.C. 91.072.086
DEMANDADOS: MARLEN SANTOS ALDANA C.C. 63.308.891
INMOBILIARIA SOTO
JULIÁN ANDRÉS FABRICIO MONROY VILLAMIZAR C.C. 1.032.406.102
RADICADO: 680014003011-2022-00825-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial allegado virtualmente el 09/02/2024, por el Sr. **JOSE LUIS MEJIA MEJIA**, en el que informa la apertura del proceso de reorganización empresarial, es del caso informarle al peticionario que dentro del proceso de la referencia no obró como demandado, pues al momento de admitirse la misma, se realizó a favor del señor LUIS CARLOS LOPEZ GONZÁLEZ en contra de MARLEN SANTOS ALDANA, INMOBILIARIA SOTO y JULIÁN ANDRÉS FABRICIO MONROY VILLAMIZAR, obviándose su vinculación desde dicho momento.

No obstante, es de aclarar que, por auto del 14 de marzo de 2023 se aceptó el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ